

REGISTRADA BAJO EL N° 12561

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 31 de octubre de 2005 entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, relacionado con el fin de lograr que el pasante ponga en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y que tome contacto con el ámbito en que se desenvuelven los organismos que componen la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 25 de noviembre de 2005 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 2714, Folio 259, Tomo V y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 3520/05 forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1726

SANTA FE, 19 07 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.561 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Rubén Héctor Michlig

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
